

Al Despacho de la Señora Juez hoy veinticuatro de Agosto de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario.

LIQ.SOC.PAT.2019-00256-00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

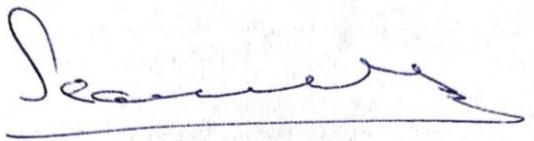
Bucaramanga, Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que a las partidoras designadas dentro del presente diligenciamiento se les ordenó corregir el trabajo de partición, se les advierte que las correcciones deben efectuarse y presentarse nuevo trabajo que incluya las mismas, y no solamente con un memorial, toda vez que el trabajo de partición es el que debe registrarse y por tanto debe ser presentado corregido, con el lleno de los requisitos legales.

Se les requiere a fin de que en forma inmediata presenten el trabajo de partición debidamente corregido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ.